



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SETENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 120/2016-INC1.

ACTOR: AMBROSIO LEÓN RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículos 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado Javier Hernández Hernández, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que hoy siendo las diecisiete horas con treinta minutos me constituí en el inmueble ubicado en la **Calle Manuel M. Ponce número 11, Colonia Indeco Ánimas, de esta Ciudad**, señalado en los autos, por parte de la actora **AMBROSIO LEÓN RODRÍGUEZ**, para oír y recibir notificaciones, y cerciorado de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es una casa color crema con puerta principal de color café del lado derecho y reja negra; y en virtud de encontrarse cerrado el domicilio, no obstante de haber tocado la puerta de acceso en repetidas ocasiones, sin que nadie acudiera a mis llamados, procedí a fijar en la misma, la cual es un lugar visible del inmueble, cédula de notificación, copia del acuerdo mencionado, así como la documentación indicada en dicho proveído, por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, se fijan en los **ESTRADOS** de este Tribunal, cédula de notificación y copia del acuerdo referido. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE.-----

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE
SETENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 120/2016-INC1.

ACTOR: AMBROSIO LEÓN RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 404 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz, 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado el ocho de diciembre del año en curso, por este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las ocho horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la **Calle Manuel M. Ponce número 11, Colonia Indeco Ánimas, Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **AMBROSIO LEÓN RODRÍGUEZ**, en su carácter de **actor**, por conducto de sus representantes o autorizados; cerciorado de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble, propuse a dar con la puerta de entrada con repetidos intentos, sin que nadie respondiera a mis llamados.

En este acto, se procede a fijar en la puerta de entrada, lugar visible del inmueble, cédula de notificación, copia del acuerdo en mención y de la documentación señalada en dicho proveído, para los efectos legales procedentes. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 120/2016-INC 1.

ACTOR: AMBROSIO LEÓN
RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

**XALAPA, VERACRUZ, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS
MIL DIECISÉIS.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado que guardan las actuaciones y con la documentación siguiente:

1. Oficios OPLEV/SE/1172/XII/2016 y OPLEV/SE/3762/2016 con sus respectivos anexos, signados por Hugo Enrique Castro Bernabe, en su carácter de Secretario del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, mediante el cual da contestación al acuerdo de treinta de noviembre del año en curso, remitiendo al efecto documentación atinente al asunto que nos ocupa.

2. Oficios SPAC/DACE/7416/P/2016 y SPAC/DACE/7403/P/2016 signados por José Antonio Ponce del Ángel, Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la

¹ En lo subsecuente OPLE Veracruz.

Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz², mediante el cual da contestación al requerimiento efectuado mediante el acuerdo ya citado.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

Agréguese a autos los oficios y la documentación de cuenta a fin de que surta los efectos legales conducentes:

I. **CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO.** Téngase dando cumplimiento al requerimiento efectuado por esta autoridad al Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz; al Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN del Estado; sin que este implique tener por cumplida la sentencia, toda vez que es un aspecto a decidir en la resolución incidental.

II. **VISTA.** Con fundamento en el artículo 141, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ORDENA DAR VISTA** al actor con el informe y documentación de cuenta; por lo que se instruye a la Secretaría de este Tribunal que previo cotejo con su original, certifique las constancias pertinentes para hacerlas llegar al accionante y con ello, en un término de **veinticuatro horas** contadas a partir de que le sea notificado este proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga y remita la documentación que considere pertinente; en el entendido que de no desahogar la vista en el plazo concedido, se resolverá el incidente con las constancias que obren en el cuaderno.

² En adelante SEFIPLAN



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Asimismo, de no recibirse documentación en atención al presente proveído, una vez fenecido el plazo señalado, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE: personalmente al actor en el domicilio señalado en los autos del expediente principal; por **estrados** a los demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria Erika García Pérez, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

